



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO ITINERANTE DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID “DROGAS O TÚ”

1. OBJETO

El objeto del contrato es el desarrollo de actividades de promoción de la salud que refuercen los programas de prevención de drogodependencias a través de la información y difusión de mensajes preventivos, mediante un dispositivo móvil que se desplace a los espacios de encuentro (fiestas locales, jornadas de salud, eventos deportivos y musicales, entre otros), de los adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid, empleando materiales audiovisuales y estrategias de marketing que resulten atractivos a la población destinataria.

El objeto del contrato comprende asimismo el diseño y adaptación del dispositivo móvil y de la exposición itinerante, así como la elaboración, producción y realización de los materiales audiovisuales y la actualización de todos ellos a lo largo de la vigencia del contrato para conseguir despertar el interés de la población destinataria.

El Servicio es un recurso de soporte a la prevención universal de drogodependencias, que priorizará el apoyo a la educación no formal (ocio y tiempo libre) y reglada de la población adolescente y joven de la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

- Ofrecer información veraz en relación a las drogas en los espacios propios de ocio y tiempo libre de la población destinataria.
- Reforzar los programas de prevención y promoción de la salud, de la Dirección General de Salud Pública, mediante formación complementaria.
- Favorecer la adopción de actitudes contrarias al consumo de drogas incluidos el alcohol y el tabaco.
- Dar respuesta a las necesidades y expectativas de adolescentes y jóvenes, abordando la prevención de drogodependencias con un enfoque y medios más receptivos para llegar a esta población.
- Dotar de recursos y herramientas didácticas a padres y profesores para fortalecer su capacidad preventiva.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

El Servicio debe acceder con facilidad a los espacios de reunión de los adolescentes y jóvenes, por su receptividad a los mensajes preventivos, por lo que el Servicio será móvil e itinerante y actuará directamente en los mismos espacios de encuentro de la población a la que se dirige, proporcionando ambientes acogedores, dotados de tecnología interactiva y de un aula de trabajo en grupo con recursos novedosos, atractivos y dinámicos con los que abordar la prevención de las adicciones. La implementación conlleva:

3.1. Difusión del Servicio

La entidad adjudicataria enviará una carta informativa firmada por la titular de la Dirección General de Salud Pública junto con el folleto divulgativo del “Servicio Itinerante de Prevención de Adicciones” ofertando las actividades del mismo, especialmente a las instituciones de ámbito educativo y a las entidades locales.

Posteriormente, el adjudicatario establecerá contacto (telefónico o telemático) con las entidades, ofreciendo una reunión presencial en la que se presentará de forma detallada la propuesta de actividades que ofrece el Servicio en las dos modalidades posibles. La presentación también se realizará ante organizaciones promotoras de eventos que soliciten el Servicio con la previa autorización de la Dirección General de Salud Pública.

La entidad adjudicataria deberá contactar con los medios de comunicación locales de cada municipio para difundir su presencia y las actividades previstas.

Igualmente quedará reflejado en la página web del Servicio Itinerante, con carácter general, con un mes de antelación la programación de las actividades y su ubicación.

3.2. Actividades que ofrece el Servicio

Las actividades se encuadrarán en dos modalidades, una de “puertas abiertas” para facilitar información sobre adicciones con y sin sustancia, las drogodependencias y consecuencias de abuso en el organismo adaptada a las edades de los destinatarios en sus entornos cotidianos y a la sensibilización de los padres y profesores. Otro, como refuerzo de las intervenciones de los programas de prevención y promoción de la salud de la Dirección General de Salud Pública.

- El primero, consistirá en una exposición guiada sobre los efectos de la droga en el cerebro y en el resto del organismo en la que se describirá el papel del núcleo accumbens como centro de recompensa y consecuencias de su estimulación a través de las drogas y el proceso de adicción. Se elaborará un manual que describa detalladamente los contenidos de la exposición, recursos, soportes e itinerario.
- El refuerzo a los programas de prevención y promoción de la salud. Se dirigirá a grupos de alumnos comprendidos entre 9 y 16 años, de centros educativos participantes, como apoyo al aprendizaje que vienen realizando. Los grupos podrán ser de 30 personas, como máximo.

La duración de esta actividad será de una hora y, para su desarrollo, se elaborará un breve manual didáctico de apoyo al profesional, adaptado a cada grupo que incluirá: contenidos, metodología y cuestionario de satisfacción.

Esta actividad será solicitada por los centros educativos con una antelación de, al menos, dos meses.

Tanto para las actividades de “puertas abiertas” como de refuerzo, se contará, al menos, con:

- **Máquina similar a una expendedora de tabaco** que sea interactiva y muestre los efectos psicológicos y físicos de cada una de las drogas, al pulsar la sustancia escogida.
- **Video-fórum**, con una selección de escenas de películas y un debate orientado a la prevención de drogodependencias con mensajes adaptados en función de

cada tramo de edad y con un guion escrito que recoja todos los aspectos de cada video-fórum.

- **Videos**, que se diseñarán y se producirán buscando la influencia en la población adolescente y juvenil y para los que se seleccionarán personajes relevantes que empleen argumentos atrayentes para los adolescentes. Estos protagonistas podrán ser coetáneos o no y tener relevancia en ámbitos diversos como los del espectáculo, el deporte y las redes sociales, entre otros. Con el fin de que se vayan renovando los vídeos, se diseñarán y producirán entre dos y cuatro al año.
- **Pantallas interactivas**, que de forma táctil permita al visitante realizar su consulta y lectura de forma personalizada. Contará, al menos, con los siguientes contenidos:
 - Descripción de la vulnerabilidad del cerebro adolescente ante los efectos de las drogas y las principales funciones afectadas, incorporando los hallazgos más recientes desde la neurociencia.
 - Exposición alusiva al “placer de las drogas”. Se describirán los efectos en el cerebro del uso de drogas y específicamente, la sobre estimulación en los sistemas de gratificación o Información sobre los factores de protección y de riesgo ante el consumo de drogas y su repercusión en el desarrollo integral del joven. En base a la evidencia, describirá al menos, los principales tipos de drogas y también las denominadas “emergentes”, cómo actúan, sus efectos inmediatos, los riesgos que comportan para la salud y su repercusión en las personas del entorno del joven. Incluirá información sobre patrones y tendencias de consumo en la Comunidad de Madrid, consecuencias legales del consumo y efectos en la conducción, entre otros.
- **Fotomontaje**, dirigido a los destinatarios del Servicio de menor edad, como actividad lúdica e interactiva de carácter grupal que simulará mediante imágenes el deterioro del aspecto exterior en la vida adulta tras consumir diferentes drogas desde edades tempranas.
- **Sesiones de debate con grabación en vídeo con caracterización de los participantes para evitar su identificación**. En ellos, el protagonista será el propio joven afrontando situaciones como la toma de decisiones y solución de problemas ante la presión para consumir drogas, generando consejos preventivos sobre hábitos de vida saludable y la incidencia en su desarrollo integral. Estos vídeos serán reproducidos a lo largo de la sesión y servirán de soporte didáctico para el debate.
- **Taller de bebidas no alcohólicas** (cócteles de frutas, verduras e infusiones entre otros). Se muestran y dan a probar a los participantes diferentes alternativas de bebidas saludables no alcohólicas, destacando los efectos positivos para la salud frente a los que ocasionan las bebidas alcohólicas y energéticas. Se trata de una iniciativa altamente valorada por los participantes en ediciones previas que ha tenido una demanda elevada durante la ejecución del servicio en años anteriores, y en la que se ofrece a los adolescentes alternativas saludables y herramientas para rechazar el consumo social de bebidas alcohólicas, una de las prácticas de riesgo que en mayor medida contribuyen al inicio en el consumo abusivo del propio alcohol y de otras sustancias potencialmente adictivas.
- **Videojuego** creado al efecto, que potencie valores preventivos y actitudes positivas frente al no consumo de drogas dirigido a edades 9-11 años. Será

diseñado con carácter interactivo, multijugador, en modo superación de niveles de tal forma que el éxito alcanzado en cada nivel pueda ser gratificado.

- **Concurso de vídeo-clips, fotografía, posters**, entre otros, de los que se seleccionará, periódicamente, los mejores de acuerdo a las bases que se establezcan y que serán publicitadas en la página web del servicio, así como a través de la presencia en las redes sociales del mismo. Esta selección será premiada por la entidad adjudicataria.

Además, se programará, al menos con carácter semestral, una **Jornada “Chat Day”**, en la que se propiciará que adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid formulen preguntas en torno a las drogas a un experto invitado que responderá en tiempo real en un blog específico del Servicio. Se publicitará previamente a través de los medios de comunicación y de la propia página web del Servicio y redes sociales con las que tenga conectividad. La información obtenida a través de la Jornada será analizada al efecto de elaborar un documento informativo que se publicará en su web. Las fechas seleccionadas para el “Chat Day” guardarán relación, en lo posible, con efemérides promotoras de la salud (Día Internacional de la Lucha contra la Droga, Día Internacional de los Derechos del Niño, entre otros).

Las actividades descritas se desarrollarán con apoyo de los soportes y recursos tecnológicos relacionados en el apartado 4.

Cada una de las actividades y recursos anteriores deberá ser actualizado a lo largo del periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con las indicaciones recibidas desde la Subdirección General, incluyendo

3.3 Formación inicial a los profesionales del equipo

La entidad adjudicataria realizará una sesión inicial obligatoria de formación para todos los profesionales que contrate que tendrá lugar en la primera semana de ejecución, y que una duración mínima de dos horas, con objeto de asegurar una transmisión lo más homogénea posible de los mensajes preventivos y de aplicar las diferentes actividades del servicio, abordando las características evolutivas de los adolescentes y jóvenes y aspectos de manejo grupal. Esta formación será supervisada por la Dirección General de Salud Pública.

3.4 Guía del Servicio

La entidad elaborará una guía del Servicio que entregará a todos los profesionales que contrate, en la que se recogerán todas las características técnicas del mismo, el contenido detallado de las actividades de “puertas abiertas” y de “refuerzo” a desarrollar, el orden en el que han de realizarse, la descripción minuciosa de las dinámicas grupales y los recursos didácticos que se utilizarán y la función de cada profesional.

Este documento debe asegurar que todos los profesionales tendrán la misma información sobre las características y procedimientos a seguir en el desarrollo del Servicio. La entidad adjudicataria se ocupará de mantener dicho documento actualizado con los cambios que se realicen y con la aprobación de la Dirección General de Salud Pública.

3.5 Horario del Servicio

El Servicio se realizará durante todo el año. El horario será flexible y se adaptará a las necesidades de la población destinataria, pudiendo ser en turnos de mañana, tarde y noche.

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, con carácter general, el horario de atención del Servicio será el siguiente:

- De lunes a jueves: 5 horas.
- Viernes a domingo: 6 horas

El horario de atención anterior se repartirá en turnos de mañana, tarde y noche. Con carácter general, los turnos de noche tendrán lugar en fin de semana y festivos.

El resto del tiempo hasta completar la jornada se dedicará a la preparación del servicio, incluyendo la creación de los recursos y actividades previstas en este pliego de prescripciones técnicas.

4. SOPORTES Y RECURSOS DEL SERVICIO

4.1 Características técnicas y equipamiento de la Unidad Móvil y del vehículo de apoyo

La unidad móvil será un vehículo exteriormente atractivo y con una identidad visual que permita identificar el servicio; ha de tener un diseño gráfico que se adapte a la población a la que se dirige y mantener coherencia en cuanto al diseño gráfico con los recursos que ofrece el servicio.

En su interior, la unidad móvil, ha de contar con varios puestos de acceso a contenidos multimedia, una zona de exposición, una zona de encuentro dotada con una barra donde se servirán bebidas sin alcohol y una zona de proyección y trabajo en grupo. Además, debe estar dotada de pantallas de plasma y de equipos multimedia.

El licitador deberá contar con un vehículo capaz de transmitir valores de modernidad, eficiencia y respeto al medio ambiente, que reúna al mismo tiempo todas las características técnicas necesarias para conjugar, por un lado, el apropiado desarrollo del trabajo a ejecutar en su interior y por otro, la movilidad propia de la campaña por el territorio de la Comunidad de Madrid.

El vehículo deberá reunir como mínimo las siguientes características:

- ✓ De acuerdo con el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos ésta estará clasificado atendiendo al criterio de construcción en el **grupo 22** (furgón MMA>12.000Kg).
- ✓ En cuanto a su utilización, en el **grupo 52** (Exposición u oficinas: Vehículo especialmente adaptado y acondicionado de forma permanente para su uso como exposición u oficinas).
- ✓ Por lo tanto, el vehículo deberá ser de **eje rígido** con una longitud máxima de **14 metros** para una mayor accesibilidad en centros urbanos.
- ✓ Deberá contar con **módulos laterales extraíbles** para obtener un espacio expositivo de **al menos 40 m2**.

- ✓ El motor del vehículo deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en la normativa Euro 6-E de protección medioambiental.
- ✓ Deberá contar con la etiqueta ECO con el fin de minimizar sus emisiones contaminantes.
- ✓ Deberá disponer de **plataforma elevadora para discapacitados** físicos y personas con movilidad reducida.
- ✓ La unidad contará con escalera de acceso a la misma que siga criterios estéticos y de seguridad integrados en el diseño del vehículo.
- ✓ Dispondrá de la **autonomía energética** necesaria para su correcto funcionamiento durante una jornada de trabajo de hasta **8 horas**, sin contar con grupo electrógeno de combustión auxiliar, para evitar completamente la emisión de gases contaminantes durante su uso, así como la contaminación acústica y las vibraciones en el interior de la unidad móvil.
- ✓ Deberá poder conectarse a un sistema de conexión eléctrica externa. Deberá contar con los **sistemas autónomos de ventilación y climatización**.
- ✓ La altura útil en el interior de la unidad móvil será de **2,2 metros**.
- ✓ Deberá contar con conexión a internet de capacidad suficiente, y mínima de **2 Mb de bajada y 512 Kb de subida**.
- ✓ El licitador asumirá los costes que se produzcan por cualquier tipo de desperfecto, robo o hurto sobre los materiales incluidos dentro de los vehículos, y tendrá contratada las pólizas de seguros establecidas en el PCAP obligatorias para el tipo de actividad desarrollada.
- ✓ Asimismo, el licitador tendrá que asumir todos los gastos y gestiones derivados del **mantenimiento y correcto funcionamiento de la unidad** móvil para la realización de la campaña, incluyendo, sin carácter exhaustivo, la limpieza del vehículo, reparaciones, recambios, etc.
- ✓ Igualmente, deberá acreditar la posibilidad de contar con **uno o más vehículos de sustitución, lo que justificará a través del contenido de la póliza de aseguramiento de cualquiera de los dos vehículos**, de forma que, en caso de accidente, avería u otras anomalías, no se interrumpa el servicio o, en tal caso, pueda ser restablecido a la mayor brevedad posible. Las características de dicho/s vehículo/s auxiliar/es permitirá/n transportar al menos al personal técnico que presta el servicio y parte del material necesario, de forma que pueda continuar la prestación del servicio con unas características mínimas de calidad que serán indicadas en su caso por el responsable del contrato.

La falta de disponibilidad de la unidad móvil durante más de 15 días obligará a la adjudicataria a proveer una nueva unidad con las mismas características en el plazo máximo de un mes.

- ✓ El vehículo de apoyo deberá ser un turismo de gama media, con todos los elementos de seguridad activa y pasiva habituales (equivalente a una clasificación Euro NCAP cuatro estrellas o superior), debidamente rotulado y que será utilizado para el desplazamiento del personal y de los recursos que se estimen oportunos por el responsable del contrato. Su finalidad es como

elemento de contacto para facilitar la difusión del Servicio y servir de lanzadera para determinados transportes de los profesionales del mismo.

4.2. Soportes y Recursos del Servicio Itinerante

Los soportes y recursos que integran el servicio móvil, al menos, deberán ser los siguientes:

- ✓ Folleto divulgativo y Flyer, que aporten visibilidad de la imagen del Servicio. La entidad adjudicataria elaborará un folleto que incluirá la justificación del Servicio y sus contenidos para la difusión entre los municipios, centros educativos y otras organizaciones solicitantes.
- ✓ Enara, expositor adaptable para publicitar el Servicio en distintos eventos (congresos, fiestas locales, actividades deportivas...).
- ✓ Manual de la exposición guiada, que formará parte de la "Guía de Servicio". La entidad adjudicataria elaborará un manual que describa detalladamente los contenidos de la exposición, recursos, soportes e itinerario para los profesionales del Servicio.
- ✓ Materiales didácticos. La entidad adjudicataria diseñará y editará los materiales didácticos para las actividades de refuerzo, que tendrán un soporte digital y estarán disponibles en la página web del Servicio. Se desarrollarán con el apoyo de los recursos tecnológicos e interactivos del Servicio. Incluirán los contenidos que se aborden en las sesiones, que se alinearán con los recogidos en los programas de prevención y promoción de la salud de la Dirección General de Salud Pública.
- ✓ Guía para jóvenes, en soporte digital, que contendrá consejos sobre conductas sanas de las que disfrutar sin sufrir ninguno de los perjuicios del consumo de drogas.
- ✓ Guía para padres, en soporte digital, que contendrá consejos para ayudar a los hijos a afrontar el consumo de drogas.
- ✓ Guía para educadores, en soporte digital, que contendrá consejos para ayudarles en su labor preventiva.
- ✓ Folletos divulgativos de los programas y servicios de prevención y promoción de la salud de la Dirección General de Salud Pública.
- ✓ Página WEB (ftp o http) para facilitar la descarga de los contenidos a los usuarios que le indique la Dirección General de Salud Pública. Esta página tendrá conectividad con distintas redes sociales.
- ✓ Equipo Multimedia, que permita una elevada calidad en imagen, audio, interactividad y almacenamiento/transmisión de datos, incluyendo, con carácter de mínimos:
 - Una pantalla plana con un tamaño mínimo de 85".

- Cinco pantallas interactivas con un tamaño mínimo de 65”.
- Dos ordenadores portátiles de 15” con al menos 250 Gb de almacenamiento SSD y 8 gigas de RAM.
- Cuatro puestos para Internet.
- Complementos para el taller de bebidas.

El adjudicatario producirá, con autorización previa expresa de la Dirección General de Salud Pública, todos los soportes y recursos descritos en este apartado 4.

La entidad adjudicataria, teniendo en cuenta las actividades y recursos con los que debe contar el Servicio, realizará una propuesta de Proyecto de Intervención adaptada por edades para cubrir el horario de atención del mismo por profesionales especializados en prevención de drogodependencias.

No se podrán variar ni añadir contenidos o actividades o llevar a cabo una modificación de los recursos con los que cuenta el Servicio, sin el previo conocimiento y aprobación de la Dirección General de Salud Pública.

Además, el Servicio Itinerante difundirá información sobre actividades y recursos de la Dirección General de Salud Pública relacionados con el objeto del presente contrato, cuando ésta así lo requiera.

La Dirección General de Salud Pública podrá variar justificadamente las anteriores actividades en el momento que lo estime necesario en función del seguimiento y evaluación del Servicio, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en cuanto a las modificaciones de los contratos de los contratos públicos. Los cambios serán los estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el programa, sin que dichas variaciones puedan suponer un incremento de los costes incluidos en el precio del contrato.

5. EVALUACIÓN

La evaluación tendrá lugar de forma continuada a lo largo del periodo de ejecución, e irá dirigida a los recursos puestos a disposición del Servicio para su correcta ejecución y al desarrollo del mismo, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección General de Salud Pública. Contemplará los siguientes aspectos:

5.1 Evaluación de recursos

- Adecuación de la Unidad Móvil a las actividades contempladas en el Proyecto definitivo.
- Nº de profesionales de la entidad adjudicataria implicados en el Servicio.

5.2 Evaluación de proceso

- **Puntos de estacionamiento de la Unidad Móvil**
 - Nº de centros educativos
 - Nº de eventos en entidades locales
 - Otros puntos

- **Difusión**

- N° de folletos, ofertando la actividad, distribuidos
- N° de medios de comunicación locales que se hacen “eco” de la presencia y actividades previstas del Servicio
- N° de trípticos entregados, según sean adolescentes y jóvenes, padres o educadores.

- **Actividades que se realizan en la Unidad Móvil**

- De “puertas abiertas”

- Personas que participan de las actividades

- ✓ N° de adolescentes y jóvenes, por tramos de edad
- ✓ N° de padres y madres
- ✓ N° de profesores
- ✓ Otros
- De “refuerzo” a los programas de prevención y promoción de la salud.

- Personas que participan de las actividades

- ✓ N° de adolescentes y jóvenes, por tramos de edad
- ✓ N° de profesores

5.3 Cualitativo

La evaluación cualitativa irá orientada a conocer:

- La descripción de las diferentes actuaciones realizadas.
- Las incidencias en la Unidad Móvil y en la aplicación del servicio (alteración del orden establecido, cambios incluidos por la entidad adjudicataria, entre otros).

6. SISTEMA DE INFORMACIÓN

La entidad adjudicataria diseñará una Base de Datos con los campos que han de cumplimentarse para el seguimiento del Servicio, que se mantendrá actualizada a fin de que en cualquier momento la Dirección General de Salud Pública pueda realizar cualquier consulta. Dicha base de datos deberá recoger los establecidos por el responsable del contrato, y al menos:

- Calendario y ruta: centros escolares/evento, población/distrito, ubicación/dirección.
- Municipios visitados/actividad/participación.
- Centros educativos visitados/actividad/participación.
- Otros centros visitados (asociaciones, AMPAS, etc.) / actividad/ participación.

La entidad adjudicataria establecerá los registros y cuestionarios de recogida de datos necesarios para la realización tanto de la evaluación de recursos como de proceso.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Dirección General de Salud Pública, a través del responsable del contrato, realizará el seguimiento y control del contrato a través de los siguientes mecanismos:

- Comprobación de la actividad mensual realizada de acuerdo a la planificación prevista y autorizada por la Dirección General de Salud Pública, mediante la valoración de la información contenida en la Base de Datos y los informes con periodicidad mensual, anual y a la finalización del contrato, así como los procedimientos que considere oportuno el responsable del Servicio de Prevención.
- Seguimiento *in situ* de la actividad que se esté desarrollando en cualquier momento de la prestación del servicio, al objeto de comprobar su calidad y correcta ejecución, con arreglo al calendario de actividades establecido. Las incidencias serán notificadas a la adjudicataria para que proponga y adopte las medidas de corrección oportunas, que serán acordadas, en caso necesario, con el responsable del contrato.

8. PERSONAL

8.1. Adscrito a la ejecución directa del Servicio

8.1.1. Un coordinador:

Titulación, formación complementaria y experiencia:

- Licenciado en psicología.
- Formación de postgrado en drogodependencias de al menos 75 horas.
- Experiencia en prevención de drogodependencias de al menos de tres años.
- Experiencia en el uso de tecnología aplicada a contenidos preventivos de al menos de un año.

Funciones:

- Diseño y elaboración del proyecto definitivo.
- Coordinación las actividades desarrolladas por el resto de los profesionales adscritos a la ejecución del servicio.
- Realización de las sesiones de entrenamiento a los profesionales.
- Supervisión del equipo de profesionales y de las actividades y recursos que ofrece el Servicio.
- Seguimiento del buen funcionamiento del Servicio y de los soportes y recursos que se emplean.
- Remisión periódica de la información y evaluación a la Dirección General de Salud Pública.

8.1.2. Un mínimo de tres profesionales a tiempo completo:

Titulación, formación complementaria y experiencia:

- Titulación superior o de grado medio en las siguientes áreas de conocimiento: pedagogía, psicología, diplomatura en enfermería, trabajo social o educación social.
- Formación acreditada en promoción de la salud o en prevención de drogodependencias de al menos 40 horas.
- Experiencia de al menos 3 años en prevención de drogodependencias.
- Experiencia acreditada de al menos un año en el trabajo directo con adolescentes y jóvenes, realizado en los últimos años.
- Al menos uno de ellos deberá disponer de carnet de conducir tipo B.

Funciones:

- Presentación del Servicio.
- Acogida de los usuarios que acudan al mismo.
- Realización de las actividades.
- Mantenimiento actualizado de los recursos del mismo.
- Recopilación de datos para el sistema de información del Servicio.

8.1.3. Un conductor

Habilitación:

- Permiso de conducción correspondiente al tipo de vehículo de acuerdo con la normativa vigente.

Funciones

- Conducción, mantenimiento y limpieza básica del vehículo.
- Interlocución para la gestión de la ubicación del dispositivo móvil.
- Colaboración en el acceso ordenado al dispositivo móvil.

8.1.4. Un administrativo.

Titulación, formación complementaria y experiencia:

- Mínima FP II o equivalente

Funciones:

- Interlocución con los diferentes organismos e instituciones para la gestión de itinerarios y permisos para las ubicaciones del dispositivo móvil.
- Gestión y pago de tasas.
- Gestión documental y administrativa cotidiana del Servicio.
- Actualización de la base de datos prevista en el apartado 9.1.

8.2. Personal del equipo de apoyo a la ejecución del servicio.

La entidad dispondrá del siguiente personal a tiempo parcial para las tareas de apoyo y desarrollo de diseño y medios audiovisuales. Algunas de estas tareas se podrán

subcontratar en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.2.1. Titulado Superior en Publicidad y Comunicación o equivalente:

Funciones:

- Definición de la imagen del Servicio
- Elección de los materiales gráficos “on-line” y “off-line”
- Apoyo diario a la actividad
- Dinamización del Servicio
- Cobertura mediática: desarrollo de las actividades de información del Servicio y control de las actividades del Servicio.
- Diseño y elaboración de los soportes y recursos electrónicos previstos en el apartado 4.2

8.2.2. Titulado Superior en Marketing o Investigación de Mercados o equivalente:

Funciones:

- Elaboración, diseño y realización del plan de “marketing” del Servicio.
- Dirección, supervisión y coordinación de la explotación de la base de datos del Servicio.
- Diseño y elaboración de los soportes y recursos no electrónicos previstos en el apartado 4.2
- Diseño, elaboración y coordinación de la actualización de la base de datos prevista en el apartado 9.1.

8.2.3. Titulado superior en Ciencias de la Información o equivalente:

Funciones:

- Conceptualización de las líneas informativas y de comunicación del Servicio.
- Dotación y actualización de los contenidos informativos del Servicio.
- Diseño de los contenidos de los mensajes de prevención de drogodependencias para el Servicio y para las redes sociales.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Diseño, planificación y coordinación del proyecto de intervención

- Proyecto Definitivo:

El adjudicatario deberá realizar la adaptación y ajuste del Proyecto Técnico Provisional para transformarlo en un Proyecto Definitivo en el plazo máximo de 15 días a partir de la formalización del contrato, según las instrucciones formuladas por la persona que designe la Dirección General de Salud Pública. Dicho proyecto definitivo deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección General de Salud Pública, a través del responsable del contrato.

- Diseño Definitivo del vehículo:

El adjudicatario deberá realizar la adaptación y ajuste del Diseño Provisional de construcción del vehículo para transformarlo en Diseño Definitivo en el plazo máximo de 7 días naturales a partir de la formalización del contrato, según las instrucciones formuladas por la persona que designe la Dirección General de Salud Pública. Dicho diseño definitivo deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección General de Salud Pública, a través del responsable del contrato.

- Diseño de la Base de Datos:

El adjudicatario deberá diseñar la base de datos descrita en el punto 6, de forma que permita conocer entre otros aspectos la evolución de las visitas a: centros educativos especificando cursos, municipios y cualquier otro espacio que permita realizar un análisis de la implementación del Servicio. Esta Base de datos estará disponible y será accesible al Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública para su seguimiento y supervisión.

- Coordinación:

Con el Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública, siguiendo las líneas de intervención que se marquen desde el mismo y asistiendo a las reuniones de seguimiento que desde dicho Servicio se planifiquen.

9.2 Puesta a disposición de los vehículos

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la creatividad, diseño y producción de la totalidad de piezas y adaptaciones necesarias para la decoración, exterior e interior del vehículo, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición del servicio público el vehículo de apoyo en un plazo inferior a 15 días y la Unidad móvil descritos en el punto de acuerdo con el diseño definitivo aprobado, en el plazo máximo de 2 meses a partir de la aprobación del diseño.

9.3 Ejecución del proyecto de intervención

El adjudicatario estará obligado a ejecutar los planes contenidos en el proyecto definitivo aprobado, entre ellos:

- El plan de diseño y producción de los recursos
- El plan de formación de los profesionales
- El plan de difusión
- El plan de actividades
- El plan de seguimiento y evaluación

En desarrollo de los planes anteriores, al principio de cada mes, el adjudicatario propondrá la **planificación mensual**, que será revisada y aprobada por la Dirección General de Salud Pública.

Dicha planificación contendrá tanto la previsión de actividades, lugares y fechas en las que se realizará el Servicio como las reuniones de presentación a celebrar a lo largo del mes próximo.

En el caso de las actividades de fin de semana deberá describirse igualmente en la planificación mensual, la rotación de actividades previstas y las estimaciones de los tiempos de dedicación y del número de participantes de cada una de ellas.

9.4 Seguimiento y evaluación del servicio

- Con periodicidad mensual, la entidad adjudicataria cumplimentará la Base de Datos y la remitirá en soporte informático a la Dirección General de Salud Pública.
- Con periodicidad mensual, la entidad adjudicataria elaborará y enviará un informe cualitativo (reflejado en el apartado 5.3) en soporte informático a la Dirección General de Salud Pública.
- El adjudicatario presentará un informe de ejecución del Servicio anualmente y otro adicional a la finalización del mismo, que incluya las incidencias habidas en su implementación.
- El adjudicatario remitirá a la Dirección General de Salud Pública cualquier información relativa al Servicio en el momento en que sea requerido por ésta.

9.5. Relaciones Institucionales

- El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes a este Servicio, sin la autorización de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del Servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con Instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de la Dirección General de Salud Pública sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
- Asimismo, el desarrollo de toda actividad de comunicación mediática sobre el Servicio es competencia y responsabilidad exclusiva de la Dirección General de Salud Pública. La entidad adjudicataria no podrá realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte de la Dirección General de Salud Pública. Se incluyen, en este concepto, cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad gestionada. La difusión de datos y/o información sobre el Servicio gestionado a través de medios de comunicación propios del gestor, tal como folletos, memorias, vídeos corporativos o boletines informativos internos deberá ser visada y autorizada expresamente por la Dirección General de Salud Pública antes de su publicación, edición y difusión.

- La Entidad Adjudicataria colaborará con la Dirección General de Salud Pública en todos aquellos aspectos en los que ésta pida su colaboración, siempre y cuando estos estén relacionados con el objeto del presente contrato. Cualquier actividad que se realice con relación al objeto del presente contrato, deberá hacer referencia a que la acción se dirige y se organiza por la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
- Los materiales gráficos (cartas, instrumentos de evaluación, entre otros) deberán incluir el logo de esta institución en lugar preeminente.

9.6. Personal

- El adjudicatario deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en el PCAP. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- El adjudicatario se compromete a establecer una planificación que permita objetivar la carga de trabajo de cada trabajador en cada una de las áreas de actividad en que participa.

9.7. Unidad Móvil y vehículo de apoyo

La entidad adjudicataria será responsable de:

- Mantenimiento de la unidad móvil y el vehículo de apoyo en óptimo estado y funcionamiento, al corriente del pago de cualquier tipo de impuesto, tasa o contribución especial, con toda la documentación en regla y habiendo superado las inspecciones técnicas obligatorias para este tipo de vehículos.
- Renovación y actualización tanto de la imagen como de los soportes del Servicio, al menos dos veces a lo largo del contrato.
- El pago de los seguros obligatorios del vehículo y de responsabilidad civil a terceros. La solicitud de los permisos de estacionamiento, conexión eléctrica y cualquier otro extremo necesario para el buen funcionamiento de la Unidad móvil.
- Los costes del carburante de los vehículos y del aparcamiento de la unidad móvil y del vehículo de apoyo
- La limpieza y mantenimiento de la Unidad Móvil y vehículo de apoyo.
- La cobertura o garantía técnica y mecánica de los vehículos durante la duración del contrato, así como de los medios técnicos internos (equipos audiovisuales, ordenadores, etc.).

9.8. Funcionamiento del Servicio

El adjudicatario correrá con todos los gastos de cualquier tipo y naturaleza derivados del funcionamiento y de la gestión del servicio objeto del presente contrato, sin que pueda reclamarse a la Dirección General de Salud Pública ninguno de ellos.

El adjudicatario deberá actuar de forma inmediata cuando se produzca cualquier incidencia para restablecer el correcto funcionamiento del Servicio en condiciones óptimas.

SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Firmado digitalmente por: MOLINA OLIVAS MARTA
Fecha: 2023 12 05 17:52